



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 17 de Agosto de 2018.-
DECRETO ALC. N° 3.520 / 2018.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 3.513/2018, de fecha 17 de agosto de 2018, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Apoyo a la Retención Escolar, Enriquecimiento de la Experiencia Educativa, Trienio 2018-2020, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y JUNAEB;

CONSIDERANDO: Memorándum N° 1.360/2018 de fecha 13 de Agosto de 2018, mediante el cual el Jefe Dirección de Servicios Traspasados, con Visto Bueno del Señor Alcalde, a Directora del Departamento Jurídico solicita decretar contrato a Honorarios de Monitora del Programa de Apoyo a la Retención Escolar (PARE); y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1. Regularícese, Apruébese y Ratifíquese, Contrato de Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla y condiciones que se señala a continuación:

NOMBRE	: PAULINA ELIZABETH OLIVARES MARIN
R.U.T.	: [REDACTED]
FECHA DE INGRESO	: 01 de Agosto de 2018
TIPO DE FUNCIONES	: Monitora
CALIDAD JURÍDICA	: Honorarios
PERÍODO DE VIGENCIA	: Desde el 01 de Agosto de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018
NÚMERO DE HORAS	: 44 Horas Semanales
MONTO HONORARIOS	: \$1.000.000 Total Bruto
LUGAR DE FUNCIONES	: Municipalidad de Alto Hospicio

2. Por razones impostergables de buen servicio, el prestador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
3. Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la prestación de servicios que por este acto se contrata.
4. Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al prestador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

...continuación Decreto Alcaldicio N° 3.520/2018...

5. Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, en la siguiente Cuenta N° 114.05.20.101 "Programa de Apoyo a la Retención Escolar".
6. Encárguese a la Unidad de Personal el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

(Fdos.) Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde, José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.




MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NCC/gmb/nhv

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Carpeta Personal
Encargado Personal